PROYECTO DE "FICHA LIMPIA"

Para cargos electivos y de libre designación en la

Universidad Nacional de Villa Mercedes.

Villa Mercedes, San Luis, 25 de noviembre de 2024

Estimados Consejeros Superiores

de la Universidad Nacional de Villa Mercedes:

Nos dirigimos a ustedes con el objetivo de someter a su consideración el presente proyecto de normativa, que establece como requisito indispensable para el acceso a cargos electivos y de libre designación en nuestra Universidad, la presentación de lo que se denomina "Ficha limpia". Este concepto hace referencia a la exigencia de que los aspirantes a cargos electivos o de gestión demuestren la ausencia de antecedentes penales por delitos dolosos relacionados con fraude a la administración, delitos contra la propiedad, delitos contra la vida, la integridad sexual, la seguridad y el orden público de la Nación.

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Es ampliamente conocido que la idoneidad, como condición esencial para ejercer funciones públicas, no se limita al cumplimiento de estándares formales, sino que también demanda un compromiso real con la transparencia y el respeto al Estado de Derecho. En este contexto, la universidad pública argentina adquiere un rol preeminente, dado que no solo representa una de las instituciones más prestigiosas del país, sino que también enfrenta la constante exigencia de la sociedad, que la sostiene y financia, para consolidar su alto reconocimiento social. Este reconocimiento va más allá de sus actividades académicas, de investigación y de extensión.

En este marco, surgen nuevas demandas, tales como auditorías, mecanismos de rendición de cuentas y una mayor transparencia en la gestión. Resulta fundamental enfocar nuestra atención en quienes ejercen o aspiran a ejercer cargos de gobierno y cogobierno en la universidad, ya sea en los cuerpos colegiados (Asamblea Universitaria, Consejo Superior, Consejos de Escuelas, Consejos de Departamentos, Comisiones de Carreras) o en cargos de gestión electos (Rector, Vicerrector, Directores de Escuela, Directores de Departamento, Secretarios, Regentes, Coordinadores, Auditores, entre otros).

Lic. Santiago Farenga
Vicerrector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

La "Ficha limpia" pretende garantizar que quienes aspiren a cargos electivos y de gestión en nuestra Universidad presenten un historial impecable en términos jurídicos. De esta manera, aseguramos que los candidatos no cuenten con

antecedentes penales, garantizando una gestión pública más transparente, ética y alineada con los principios del Estado de Derecho.

Cabe señalar que la República Argentina es signataria de la Convención Interamericana contra la Corrupción y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, acuerdos que instan a los Estados Parte a considerar la adopción de medidas legislativas y administrativas que establezcan criterios claros para la candidatura y elección a cargos públicos (Art. 7, inciso 2 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción). Por lo tanto, resulta conveniente que la Universidad Nacional de Villa Mercedes, en virtud de su autonomía normativa, adopte las medidas necesarias para asegurar la transparencia en su funcionamiento.

La propuesta va más allá de la simple exigencia de la "Ficha limpia" y busca inhabilitar el acceso a cargos electivos y de gestión en la Universidad a aquellas personas condenadas por delitos dolosos en fraude a la administración, delitos contra la propiedad, la vida, la integridad sexual, la seguridad y el orden público.

Esta iniciativa se enmarca dentro de la agenda de transparencia y auditorías impulsada por esta gestión rectoral, que incluye acciones concretas como la firma de convenios con la Auditoría General de la Nación, la Sindicatura General de la Nación y la Oficina Nacional de Transparencia, entre otras medidas, como la creación de un espacio en el sitio web institucional para que la ciudadanía tenga acceso a información relevante.

Por todo lo expuesto, solicitamos que el presente proyecto sea tratado por la Comisión Asesora correspondiente, con la solicitud de que se le otorgue carácter de urgente despacho, a los efectos de ser considerado en la última sesión ordinaria del Consejo Superior, prevista para el mes de diciembre próximo.

Lic. Santiago Farenga
Vicerrector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: REGLAMÉNTESE el Artículo 101 del Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, el cual establece: "El Consejo Superior reglamenta el régimen de elecciones, conforme a lo dispuesto en este Estatuto", incorporando el siguiente texto:

"Para aspirar a ejercer cualquier cargo en el ámbito de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, sean electivos uninominales, de cuerpos colegiados o de gestión de libre designación, en todos sus niveles y denominaciones, el aspirante deberá presentar evidencia de no poseer sentencia condenatoria penal por los siguientes delitos establecidos en el Libro Segundo del Código Penal de la Nación Argentina:

Título I del Código Penal de la Nación: Delitos contra las personas, capítulo I.

Título III del Código Penal de la Nación: Delitos contra la integridad sexual.

Título VI del Código Penal de la Nación: Delitos contra la propiedad, capítulos I al IV inclusive.

Título VIII del Código Penal de la Nación: Delitos contra el orden público.

Título IX del Código Penal de la Nación: Delitos contra la seguridad de la Nación.

Título X del Código Penal de la Nación: Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional.

Título XI del Código Penal de la Nación: Delitos contra la Administración Pública.

Título XIII: Delitos contra la fe pública, capítulos I al IV inclusive.

La disposición se aplicará, aunque la pena se encuentre recurrida o sea de cumplimiento en suspenso. El aspirante, bajo fe de juramento, deberá presentar el certificado correspondiente expedido por la autoridad competente."

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Lic. Santiago Farenga
Vicerrector
Universidad Nacional de Villa Mercedes